

SICAV ODDO BHF
SICAV registrada en Luxemburgo

París, 1 de enero de 2025

Estimado señor, estimada señora:

En aplicación de la Circular 24/856 de la CSSF sobre la protección de los inversores en caso de error en el cálculo del valor liquidativo, de incumplimiento de las normas de inversión y de otros errores a escala de OIC, la cual entrará en vigor el 1 de enero de 2025, le informamos de que pueden producirse errores en el cálculo del valor liquidativo de sus acciones, así como se puede incurrir en el incumplimiento de las normas de inversión del Fondo o del Subfondo, según proceda. Asimismo, pueden darse otros errores en el Fondo o, en su caso, en el Subfondo, por diversas razones, entre las que cabe incluir errores humanos, fallos del sistema, introducción incorrecta de datos, interpretación errónea de las normas de valoración o las normas de inversión, o interrupciones de las operaciones.

Tales errores o casos de incumplimiento se tratarán con arreglo a los principios que se establecen en la Circular que se ha citado con anterioridad. Se añadirá, en consecuencia, una advertencia sobre el riesgo en el folleto del fondo en la próxima actualización. Podrá obtenerse la versión más reciente del folleto de forma gratuita a través de la Sociedad gestora, el Depositario o los Agentes de información.

Se comunica a los accionistas que adquieran sus acciones por medio de un Intermediario financiero que, en el caso de que se produzca un error o un incumplimiento en el Fondo y/o en el Subfondo, podrían verse afectados de manera indirecta en el caso de que se pague una compensación a través del Intermediario financiero como consecuencia de dicho error o incumplimiento. A efectos de mitigar este riesgo, la Sociedad gestora ha adoptado las medidas adecuadas con el objeto de garantizar que toda la información que se precisa en relación con errores o incumplimientos (por ejemplo, periodo del error con fechas de inicio y fin, valor liquidativo incorrecto y corregido por día durante el periodo del error, preparación de las suscripciones y los reembolsos por día durante el periodo del error o impacto por día durante el periodo del error) se ponga a disposición de los Intermediarios financieros, que actúan en su nombre, para permitir que estos Intermediarios financieros satisfagan sus responsabilidades y le proporcionen la compensación necesaria.

La Sociedad gestora

ODDO BHF Asset Management SAS